Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Tablas y media dela huesta desta Ziu. pago de Alguaza del vinculo que fundaron el Lizdo. Dn. Alonso, Dn. Pedro presu. y Da. Agustina Dn. Pedro su hermana, actuados ante la Rl. Justicia, y dho. Balthasar Ruiz, compuesto de Ducientas y sesenta y tres foxas Cuios Protocolos Registros y autos, son los q. se lleuaron al Rl. Cons. y los mismos q. del se han buelto a esta Ziu. de Murcia, y entregadose en los oficios de ss.no y ss.nos expresados a quien toca, hauiendose cumplido enteramte. con la obligazon. y fianza q. para ello ante mi hicieron las partes; y para que Conste de pedimto. de Dn. Gabriel Ygn. de Aguilar Mendiuil q. en esta Ziu. reuiuio dhos. pap. y los ha buelto ha entregar en los oficios, y ss.nos de donde se sacaron lo firmo en Murcia en quatro dias del mes de Febrero año de mill setecientos y diez, en dos foxas con esta = Fulgencio Peynado

Como todo lo referido Consta, y parece de los papeles de este oficio a que me refiero, y para que Conste donde Combenga a pedimento de la muy noble, y leal Ziu. de Murcia, y en virtud de auto de los Sres. de dho. Cons. de Siete del Corrte. doi la presente en Md. a veinte y seis de henero de mill setez. y veinte y dos = emmdo. = aria = oto = siete = X = febrero = entre renglones = a pedimento =

Man. Ant. de Bustam.te